



**FONASA NIVEL CENTRAL  
DIVISIÓN JURÍDICA  
DPTO. DE ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA**



**RESOLUCIÓN EXENTA 3G N° 14060 / 2024**

**MAT.:** AUTORIZA PAGO DE PRESTACIONES DE SALUD OTORGADAS EN CONTEXTO DEL CONTRATO PARA LA COMPRA DE SEGUNDO PRESTADOR PARA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE SALUD CON GARANTÍAS EXPLÍCITAS EN SALUD (GES) A PRESTADORES PRIVADOS AÑO 2024, AL PRESTADOR SOCIEDAD MÉDICA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD S.A.

**SANTIAGO , 23/12/2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N.º 19.886; en el Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.640, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2024; las facultades que me confiere el Decreto N° 16 de fecha 21 de abril de 2022 del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas 4A/N° 28/2019, 1G/N°106/2024 y 3G N° 121/2024, todas del Fondo Nacional De Salud; lo señalado en las Resoluciones N°7, 8 de 2019 y N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución 3G N° 079 del 01 de julio de 2024, se formalizó el trato directo, los términos de referencia y el contrato para la compra de segundo prestador para resolución de problemas de salud con garantías explícitas en salud (GES) a prestadores privados año 2024, suscrito con el prestador Sociedad Médica de Establecimientos de Salud S.A.
2. Que, el contrato suscrito con el prestador ya singularizado se justificaba en que este otorgara el servicio de resolución integral de pacientes derivados por garantías GES, para la atención de pacientes cuando no exista capacidad resolutoria en el SNSS y se presenten riesgos de incumplimientos de garantías GES.
3. Que, sin perjuicio la referida resolución, en el trámite de toma de razón fue representada por la Contraloría General de la República, indicando el ente contralor que se advierte que el mencionado contrato ya fue ejecutado, por lo que el Fondo Nacional de Salud deberá adoptar las medidas tendientes a regularizar el pago de las prestaciones efectivamente otorgadas, y debidamente respaldadas con la documentación correspondiente, dictando una resolución exenta para tal fin, con la finalidad de reconocer las labores realizadas y disponer su pago.
4. Que, en este sentido, según se solicita desde la División de Gestión Comercial, existe una nómina de 83 pacientes, cuyos casos se encuentran pendientes de pago, los que fueron derivados al prestador Sociedad Médica de Establecimientos de Salud S.A., quien otorgó las atenciones solicitadas satisfactoriamente y se encuentran administrativamente en condición de autorizadas para pago, siendo necesario que se reconozca y autorice el pago de las prestaciones otorgadas.
5. Qué, en virtud de lo señalado anteriormente hay 83 casos de pacientes beneficiarios del FONASA derivados al prestador Sociedad Médica de Establecimientos de Salud S.A., pendientes de pago, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Folio	MES	AÑO	Estado Folio	Monto del Folio
1807457	2	2.024	Autorizado para pago	16.480
1808825	2	2.024	Autorizado para pago	463.260
1806131	3	2.024	Autorizado para pago	32.960
1919778	5	2.024	Autorizado para pago	16.480
1850669	4	2.024	Autorizado para pago	2.960.860

1781122	1	2.024	Autorizado para pago	8.712.310
1796436	2	2.024	Autorizado para pago	94.850
1842545	3	2.024	Autorizado para pago	2.530.490
1850445	3	2.024	Autorizado para pago	2.836.870
1851554	3	2.024	Autorizado para pago	2.836.870
1855979	4	2.024	Autorizado para pago	2.715.580
1911564	5	2.024	Autorizado para pago	471.660
1906229	5	2.024	Autorizado para pago	16.480
1921512	6	2.024	Autorizado para pago	4.879.430
1945303	6	2.024	Autorizado para pago	70.780
1826952	2	2.024	Autorizado para pago	16.480
1824752	2	2.024	Autorizado para pago	291.290
1915715	5	2.024	Autorizado para pago	23.410
1835689	3	2.024	Autorizado para pago	296.360
1785761	1	2.024	Autorizado para pago	16.540.590
1817166	2	2.024	Autorizado para pago	13.867.350
1822240	2	2.024	Autorizado para pago	16.480
1823020	2	2.024	Autorizado para pago	131.600
1824148	2	2.024	Autorizado para pago	317.720
1824678	2	2.024	Autorizado para pago	294.610
1825430	2	2.024	Autorizado para pago	16.480
1826011	2	2.024	Autorizado para pago	91.710
1826948	2	2.024	Autorizado para pago	108.190
1827767	2	2.024	Autorizado para pago	184.720
1828273	2	2.024	Autorizado para pago	5.154.240
1790848	1	2.024	Autorizado para pago	5.229.470
1899067	5	2.024	Autorizado para pago	551.680
1901382	5	2.024	Autorizado para pago	8.533.310
1791387	1	2.024	Autorizado para pago	5.162.410

1794786	1	2.024	Autorizado para pago	361.290
1796401	1	2.024	Autorizado para pago	245.370
1798597	1	2.024	Autorizado para pago	291.290
1798380	1	2.024	Autorizado para pago	115.120
1799665	1	2.024	Autorizado para pago	8.283.840
1802932	1	2.024	Autorizado para pago	5.154.240
1803729	1	2.024	Autorizado para pago	91.710
1814463	2	2.024	Autorizado para pago	49.440
1823637	2	2.024	Autorizado para pago	70.000
1815339	2	2.024	Autorizado para pago	1.095.260
1815622	2	2.024	Autorizado para pago	4.879.430
1816584	2	2.024	Autorizado para pago	561.290
1802386	2	2.024	Autorizado para pago	49.440
1813625	2	2.024	Autorizado para pago	16.480
1822004	2	2.024	Autorizado para pago	16.480
1824239	2	2.024	Autorizado para pago	217.040
1806311	2	2.024	Autorizado para pago	373.450
1831692	3	2.024	Autorizado para pago	40.540
1833068	3	2.024	Autorizado para pago	23.410
1833405	3	2.024	Autorizado para pago	16.480
1833494	3	2.024	Autorizado para pago	16.480
1834239	3	2.024	Autorizado para pago	16.480
1834836	3	2.024	Autorizado para pago	51.940
1835971	3	2.024	Autorizado para pago	201.200
1836058	3	2.024	Autorizado para pago	334.200
1837284	3	2.024	Autorizado para pago	5.159.310
1837373	3	2.024	Autorizado para pago	5.159.310
1823664	2	2.024	Autorizado para pago	184.720
1844153	3	2.024	Autorizado para pago	16.480

1845834	3	2.024	Autorizado para pago	8.533.310
1855641	3	2.024	Autorizado para pago	8.533.310
1858851	4	2.024	Autorizado para pago	9.133.120
1863685	4	2.024	Autorizado para pago	16.480
1874480	4	2.024	Autorizado para pago	16.480
1833070	3	2.024	Autorizado para pago	16.480
1879018	4	2.024	Autorizado para pago	8.533.310
1891848	4	2.024	Autorizado para pago	1.515.914
1895540	5	2.024	Autorizado para pago	1.465.124
1889956	4	2.024	Autorizado para pago	1.494.214
1837564	3	2.024	Autorizado para pago	184.720
1898553	5	2.024	Autorizado para pago	16.480
1915474	5	2.024	Autorizado para pago	8.283.840
1907102	5	2.024	Autorizado para pago	1.469.804
1907835	5	2.024	Autorizado para pago	8.283.840
1908155	5	2.024	Autorizado para pago	3.183.004
1898422	5	2.024	Autorizado para pago	1.499.434
1914507	5	2.024	Autorizado para pago	8.533.310
1939761	6	2.024	Autorizado para pago	8.533.310
1792008	1	2.024	Autorizado para pago	287.900

198.108.564

6. Que, los casos anteriormente señalados, se encuentran autorizado y corroborado por los profesionales sanitarios y ejecutivo comercial, encontrándose toda la documentación necesaria en el sistema Righ Now del FONASA.

7. Que, el prestador ya individualizado otorgó efectivamente determinadas prestaciones de salud, por lo que FONASA se encuentra en obligación de regularizar esta situación y pagar las prestaciones, por cuanto constituiría un enriquecimiento ilícito para la institución el incumplimiento de dicha obligación, según la reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República al dictaminar sobre situaciones de similar naturaleza.

8. Que, en virtud de lo señalado en los considerandos anteriores, FONASA adeuda al prestador Sociedad Médica de Establecimientos de Salud S.A., la suma de \$198.108.564, exentos de IVA, por prestaciones otorgadas a beneficiarios de FONASA.

9. Que, en virtud de mis facultades legales y por razones de buen servicio, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

**1° AUTORIZÁSE PAGO** por las Prestaciones de servicios de Salud otorgadas en contexto del contrato para la compra de segundo prestador para resolución de problemas de salud con garantías explícitas en salud (GES) a prestadores privados año 2024, por el monto de \$198.108.564, exentos de IVA al siguiente prestador:

- Sociedad Médica de Establecimientos de Salud S.A.

**2° IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente resolución, al presupuesto del Fondo Nacional de Salud del año 2024, y al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 010 Compra de Prestaciones y Garantías AUGE.

**ANÓTESE, COMINIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

**"Por orden del Director"**



**NANCY DAWSON REVECO  
DIRECTOR(A) SUBROGANTE  
FONDO NACIONAL DE SALUD**

**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION NACIONAL  
FONDO NACIONAL DE SALUD  
DIVISION JURÍDICA  
DPTO. DE ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA  
DPTO. ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE PRESTACIONES  
OFICINA DE GESTION DOCUMENTAL

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)

Xv3pyOle

Código de Verificación

